

GUÍA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C005/21-ED

La presente guía tiene carácter informativo y no legal. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se establecen las *Bases Regulatorias para la concesión de ayudas por la entidad pública empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, modificada por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio; la Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, de 1 de septiembre de 2021, por la que se convocan las ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en Inteligencia Artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.*

Septiembre 2021

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	1/40



1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	NORMATIVA APLICABLE	4
3.	SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES.....	5
3.1.	SECCIÓN “MIS TRAMITES”.....	5
4.	CONVOCATORIA DE AYUDAS.....	7
4.1.	OBJETO DEL PROGRAMA	7
4.2.	DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS.....	8
4.3.	PRESUPUESTO Y CUANTÍA DE LA AYUDA.....	9
4.4.	REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.....	10
5.	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	12
5.1.	PLAZO DE PRESENTACIÓN	12
5.2.	LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.....	12
5.3.	DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	13
6.	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DE REQUISITOS DEL BENEFICIARIO	15
6.1.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD.....	15
6.1.1.	SOLICITUD ELECTRÓNICA.....	17
6.1.2.	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO DECIMOPRIMERO DE LAS BASES REGULADORAS	31
6.2.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS, A REQUERIMIENTO DE RED.ES.....	37

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	2/40



1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo exponer con claridad, de forma práctica y simplificada el procedimiento necesario para la realización de la solicitud en el marco de la **Convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en Inteligencia Artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED** (en adelante, la “Convocatoria”) que desarrolla la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., (en adelante “Red.es”).

Adicionalmente, la presente guía desarrolla de manera práctica los procedimientos y requisitos definidos en la **Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad**, modificada por la **Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad** (en adelante, las “Bases Reguladoras”).

Los dos documentos mencionados son los únicos que serán válidos en caso de duda, omisión o discrepancia en esta guía.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	3/40



2. NORMATIVA APLICABLE

Las ayudas estarán sometidas a las **Bases Regulatorias**, a la correspondiente **Convocatoria**, y a las normas que le sean aplicables, entre ellas:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.
- e) Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006.
- f) Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado.
- g) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- h) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En defecto de lo previsto en la citada normativa, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, el Derecho Privado.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	4/40



3. SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES

Toda interacción con la entidad pública empresarial Red.es se llevará a cabo a través de la **Sede Electrónica de Red.es**, disponible a través de la dirección electrónica: <https://sede.red.gob.es/es/inicio>

La Sede Electrónica alberga el **Registro Electrónico de Red.es**, lo que permite interactuar telemáticamente con la entidad para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a los procedimientos administrativos especificados en su resolución de creación y publicados en la página web de Red.es.

La Sede Electrónica utiliza, para la validación de certificados, la plataforma **@firma** de la Administración General del Estado.

El **correo electrónico** facilitado en la solicitud por la entidad solicitante será utilizado por Red.es para remitir avisos informándole de la puesta a disposición en la Sede Electrónica de todos los trámites referentes a la Convocatoria de ayudas. Estas comunicaciones por correo electrónico tendrán únicamente carácter informativo.

Cualquier actuación o comunicación por parte de la entidad solicitante deberá realizarse a través de la Sede Electrónica.

3.1.SECCIÓN “MIS TRAMITES”.

Dentro de la Sede Electrónica se encuentra la “Carpeta del Ciudadano” donde encontrará la sección **“Mis trámites”**. Dentro de esta sección encontrará el apartado “Convocatorias y procesos administrativos”. Accediendo a esta última sección se mostrará un menú con las siguientes opciones:

- ✓ **Mis solicitudes:** esta sección aparecerá por defecto. En ella podrá consultar el detalle de sus solicitudes, así como conocer el estado en el que se encuentran. También desde esta opción de menú, y si así lo ha indicado Red.es, podrá realizar cualquier otro trámite establecido en el procedimiento definido para la Convocatoria.
- ✓ **Notificaciones:** en esta sección podrá acceder a la lectura de todas las notificaciones que le ha remitido Red.es. Para ello, y con el objeto de asegurar la identidad de la persona, se le solicitará que se identifique a través de un Certificado Electrónico válido. Una vez leída la notificación, esta estará accesible para su posterior consulta. Las notificaciones tienen un plazo de validez, finalizado el cual no se podrá acceder a las mismas.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	5/40



- ✓ **Representación y autorización:** en esta sección podrá consultar el detalle de los representados, representantes y autorizados en los expedientes. Podrá dar de alta a un nuevo representante, o modificar el detalle de cada representación.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	6/40



4. CONVOCATORIA DE AYUDAS

4.1.OBJETO DEL PROGRAMA

El 23 de julio de 2020 se presentó el **Plan España Digital 2025**, una Agenda actualizada que impulsa la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías.

Asimismo, la **Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial** proporciona un marco de referencia e impulso para el sector público y privado. De hecho, el impulso a la Inteligencia Artificial (IA) constituye uno de los elementos principales de la Agenda España Digital 2025. El eje estratégico 1 de dicha estrategia se centra en impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en inteligencia artificial mediante la medida 6, fomentando los programas de ayudas a empresas para el desarrollo de soluciones en IA y datos. También el eje 4 contiene la medida 17 que trata de impulsar programas de ayudas a empresas para la incorporación de la IA en los procesos productivos de las cadenas de valor.

El 8 de septiembre de 2020 el Consejo de Ministros aprobó la **Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027** (EECTI 2021-2027) que es el instrumento de base para consolidar y reforzar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) en los próximos siete años. La EECTI 2021-2027 fomentará la coordinación y el alineamiento de las políticas públicas que favorezcan la digitalización de nuestra sociedad y nuestra industria en el ámbito de la I+D+I.

El Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 aprobó el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** de la economía española. El Plan es el instrumento fundamental para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación “**Next Generation EU**” y está estructurado en torno a las cuatro transformaciones que el Gobierno ha situado desde mediados de 2018 en el centro de la estrategia de política económica: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial.

En este marco, Red.es pone en marcha la **Convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en Inteligencia Artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor**, que tiene un doble propósito, por un lado, impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en inteligencia artificial y por otro, fomentar el desarrollo tecnológico para la incorporación de la inteligencia artificial en los procesos productivos de las cadenas de valor.

Con el fin de lograr el mejor aprovechamiento de los fondos disponibles, las actuaciones a realizar por Red.es en esta Convocatoria podrán ser cofinanciadas, siempre que sea posible, con cargo a los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	7/40



4.2.DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

Esta convocatoria tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para financiar proyectos y actuaciones subvencionables con las siguientes características: **“el desarrollo de ámbitos estratégicos de la I+D+i empresarial y el emprendimiento en el ámbito tecnológico**. Entre otras actuaciones, se incluyen aquéllas que aborden el desarrollo y el emprendimiento tecnológico frente a retos de la sociedad, de forma que fomenten el desarrollo de los conocimientos y tecnologías necesarios para abordar y buscar soluciones a problemas complejos asociados a dichos retos, incorporando para ello la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en sentido amplio.”

Los proyectos objeto de ayuda de esta Convocatoria serán **proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental**. A estos efectos, se considera la definición recogida en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Es decir,

- Se entiende por **«investigación industrial»**: la investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.
- Se entiende por **«desarrollo experimental»**: la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; puede incluir también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios.

Los proyectos subvencionables deberán consistir en **actuaciones relacionadas con alguna de las siguientes tecnologías digitales**:

- a) Inteligencia artificial: machine learning; deep learning; neural networks.
- b) Internet de las Cosas (IoT).
- c) Tecnologías de procesamiento masivo de datos e información (Open/ Linked/Big Data).
- d) Computación de alto rendimiento (high performance computing).
- e) Computación en la nube.
- f) Procesamiento de lenguaje natural.
- g) Ciberseguridad; biometría e identidad digital.
- h) Blockchain (Cadena de Bloques).

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	8/40



- i) Robótica.
- j) Realidad virtual y aumentada, efectos especiales y simulación.
- k) Impresión 3D y fabricación aditiva

La ayuda deberá tener un **efecto incentivador** en la actividad objeto de la misma y debe cambiar el comportamiento de la empresa de tal manera que esta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin la ayuda, realizaría de una manera limitada o diferente.

4.3.PRESUPUESTO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

El **presupuesto total de las ayudas** asciende a la cantidad de **105.000.000 €**, distribuidos de la siguiente forma:

Tipo de proyecto	Importe
a) Proyectos de investigación industrial	50.000.000 €
b) Proyectos de desarrollo experimental	55.000.000 €
Total	105.000.000 €

En el caso de que el importe acumulado de los proyectos seleccionados para financiación en cada una de las tipologías anteriores fuera inferior al importe indicado, el remanente se destinará a la financiación de proyectos de otra tipología.

El presupuesto mínimo de los **proyectos de investigación industrial** será de **500.000 €** y el máximo de **10.000.000 €**.

En el caso de los **proyectos de desarrollo experimental**, el presupuesto mínimo de los proyectos será de **300.000 €** y el máximo de **5.000.000 €**.

Las intensidades de las ayudas serán las recogidas en el artículo 25-Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado

La **intensidad de ayuda** para cada beneficiario no excederá del 25% de los costes subvencionables del proyecto para el desarrollo experimental. El beneficiario cofinanciará el porcentaje restante de la ayuda. Asimismo, con el límite del 80% de los costes subvencionables, estas intensidades podrán aumentarse en 10 puntos porcentuales en el caso de las medianas empresas y 20 puntos porcentuales en el caso de las pequeñas empresas, y en 15 puntos porcentuales adicionales si se cumple que los resultados del proyecto de desarrollo experimental se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta. Es decir:

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	9/40



Tipo de proyecto	Intensidades de ayuda máximas de los costes subvencionables		
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Resto de empresas
a.1) Investigación industrial	70%	60%	50%
a.2) Investigación industrial. Amplia difusión de los resultados	80%	75%	65%
b.1) Desarrollo experimental.	45%	35%	25%
b.2) Desarrollo experimental. Amplia difusión de los resultados	60%	50%	40%

El límite de intensidad de ayuda para cada proyecto y beneficiario se determinará en función del tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) que se concluya en el proceso de evaluación del proyecto o actuación.

En la Propuesta de Resolución Definitiva se detallará el importe de las ayudas, las intensidades de estas y el presupuesto subvencionable asignados a cada beneficiario.

4.4.REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas, según la definición de empresa y sus diferentes categorías, que figuran en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo sexto de las Bases Reguladoras y en apartado tercero de la Convocatoria.

No podrán ser beneficiarias: las empresas de naturaleza pública, las entidades de derecho público, las entidades sin ánimo de lucro, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las asociaciones o fundaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas), las sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.

En el procedimiento de concesión de subvenciones deberán acreditar el cumplimiento de los **requisitos establecidos en el artículo sexto de las Bases Reguladoras y en apartado tercero de la Convocatoria**.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	10/40



Deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- ✓ Que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).
- ✓ No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- ✓ No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del [Reglamento \(UE\) n.º 651/2014](#), de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 249/01) (Diario Oficial n.º 244, de 31 de julio de 2014).

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	11/40



5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cada entidad solicitante **podrá presentar a esta Convocatoria tantos proyectos distintos como estime oportuno**. En el caso de que se reciban varias solicitudes para el mismo proyecto, sólo se tendrá en cuenta la última de las recibidas. No obstante, **se financiará un máximo de tres proyectos por entidad solicitante**.

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en la Convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al establecido.

5.2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con lo establecido en la Orden IET/2531/2012, por la que se regula la obligatoriedad de comunicarse a través de medios electrónicos con la Entidad Pública Empresarial Red.es en los procedimientos de licitación o concesión de ayudas cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones, **los solicitantes podrán presentar solicitud únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es** (<https://sede.red.gob.es/>), con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el **formulario electrónico** que se habilitará al efecto dentro del plazo establecido.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes bases y de la correspondiente convocatoria y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.

El formulario de solicitud incluye una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Regulatorias y la Convocatoria correspondiente.

Téngase en cuenta que deberá registrar previamente en la Sede Electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud y posteriormente incluirlos en el formulario de solicitud en el apartado correspondiente a los representantes. Para ello, cuando acceda al formulario habilitado tiene la opción de registrarse. Si usted ya se encuentra registrado en la sede electrónica, podrá acceder mediante su certificado digital, el usuario Cl@ve, o mediante usuario y contraseña.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	12/40



Sede Electrónica
16:51 Miércoles 6 mayo 2020

Acceder

Acceso mediante certificado digital.
Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando su certificado digital. **▶ Acceder**

Acceso mediante Cl@ve.
Pulse el siguiente botón para acceder a la aplicación usando Cl@ve. **▶ Acceder**

Acceso mediante usuario y contraseña.

Usuario (NIF, NIE, Pasaporte...)

Contraseña

▶ Acceder

Registrarse **Recuperar clave**

Toda la documentación de la solicitud deberá presentarse en castellano.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales y deberán presentarse por el representante legal de la entidad debidamente apoderado.

Estas copias digitalizadas deberán firmarse por el representante legal de la entidad con certificado digital válido y compatible con la Sede Electrónica de Red.es carácter previo a su presentación.

En aquellos casos en los que se cuente con un apoderamiento mancomunado, la presentación deberá realizarse por todos los representantes de forma conjunta.

Dicho apoderamiento debe estar en vigor en el momento de presentar la solicitud y acreditarse por medios válidos en derecho que dejen constancia fidedigna de tal situación.

5.3.DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Convocatoria. Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del Programa, el **buzón de correo** a disposición de los solicitantes es **IA@red.es**. Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación.

El interesado debe indicar:

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	13/40



- **Asunto:** C-005/21-ED – [Nombre de la entidad]
- **Cuerpo del correo:** nombre de la entidad, datos de la persona que realiza la consulta, y texto de la consulta.

Se recomienda expresamente al solicitante que compruebe con anticipación los **requisitos técnicos para operar con la Sede Electrónica**, que se encuentran disponibles en la propia Sede (<https://sede.red.gob.es/ayuda/requerimientos-tecnicos>), teniendo en cuenta las características hardware y software del equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

En el caso de existir alguna incidencia de tipo informático, podrá comunicarse con el **Servicio de Soporte Técnico de la Sede Electrónica de Red.es:**

Teléfonos: 901 904 060 / 919 343 677

Correo electrónico: soporte.sede@red.es

Horario: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	14/40



6. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DE REQUISITOS DEL BENEFICIARIO

La documentación necesaria para solicitar la ayuda se deberá presentar en dos momentos diferenciados:

- A. **Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud:** incluye la solicitud electrónica y la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de las Bases Reguladoras.
- B. **Documentación a presentar tras la valoración de los criterios, a requerimiento de Red.es:** incluye la documentación acreditativa de los requisitos de los beneficiarios establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

6.1.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD

Conforme al procedimiento establecido en el artículo decimotercero, apartado segundo, de las Bases Reguladoras, las solicitudes se presentarán a través del **formulario específico publicado en la Sede Electrónica de Red.es**.

El formulario se rellenará y enviará telemáticamente. Se deberá adjuntar al formulario el resto de documentación que se establece en la Convocatoria, y que se especifican en los siguientes apartados de este documento.

Deberá **REGISTRAR A LA PERSONA O PERSONAS FIRMANTES** de la solicitud antes de finalizar la firma y presentación de la solicitud.

Asegúrese que todos los firmantes se han registrado previamente en la sede electrónica. En caso contrario, el formulario no dejará registrar a aquellos firmantes no registrados.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	15/40



Firmantes

A continuación, puede añadir los usuarios que serán los encargados de firmar los documentos en el orden en el que sean añadidos a la lista.

Orden	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificador	Número de identificación	Correo electrónico	Estado	Acciones
No hay elementos que mostrar.								

[Eliminar todos los firmantes](#) [Añadir firmante](#)

[Seleccionar]

Tipo de identificador:

Número de identificación:

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Correo electrónico:

Orden:

[Cancelar](#) [Guardar cambios](#)

En aquellos casos en los que sea necesaria la firma de más de un firmante, una vez firmada la solicitud por el primer firmante, deberá cerrar el formulario y deberá acceder el segundo firmante en orden de selección.

El segundo firmante deberá acceder a “**Mis solicitudes**” en la sección de “Mis tramites” de la Sede Electrónica de Red.es. En dicho apartado aparecerá la solicitud con los datos rellenos por el primer firmante. El segundo firmante deberá proceder a la firma electrónica.

Este proceso se realizará tantas veces como firmantes tenga la solicitud. El último firmante, una vez realice la firma de la solicitud, deberá presentar la solicitud.

Asegúrese de seguir el procedimiento indicado para que la solicitud sea presentada en tiempo y forma, para ello debe FIRMAR y posteriormente PRESENTAR la solicitud.

Firma y Presentación

A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón 'Firmar'. El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras 'Firmar' deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón 'Presentar', sino su solicitud no quedará finalizada.

SOLICITUD

☒ Este documento se va a firmar.

☐ Este documento se va a registrar.

[Descargar](#)

Documento 1 de 4

Actualizar correctamente los documentos, necesita Adobe Reader.
Si no lo tiene instalado, pulse sobre el icono para descargarlo.

Orden	Firmante	Estado
1		Pendiente de firma

[Firmar](#) [Firmar en FIRE](#)

[Salir](#) [Anterior](#) [Siguiente](#) [Finalizar](#)

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	16/40



Firma y Presentación

A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón 'Firmar'. El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras 'Firmar' deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón 'Presentar', sino su solicitud no quedará finalizada.

SOLICITUD

Este documento se va a firmar.

Este documento se va a registrar.

Documentos 1 de 4

Para visualizar correctamente los documentos, necesita Adobe Reader.
Si no lo tiene instalado, pulse sobre el icono para descargarlo.

Orden

Firma

Estado

Firmado

Presentar

Salir

Anterior

Siguiente

Finalizar

Para una mejor comprensión, se muestra la **simbología que utiliza la Sede Electrónica** en sus formularios con el fin de servir de ayuda para la correcta cumplimentación de todos los campos contenidos en los mismos.

Símbolo	Indicaciones
!	Indica que el campo es obligatorio y, o bien no ha sido cumplimentado, o bien se ha cumplimentado y no cumple con los valores permitidos. Requerirá de su modificación para poder presentar el formulario.
✓	Indica que el campo ha sido cumplimentado correctamente.
+	Permite añadir en una tabla un conjunto de datos consignados en varios campos.
🔒	Indica que el campo no puede modificarse. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos.
🔒	Indica que el campo no puede modificarse y no ha sido cumplimentado correctamente. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos. Requerirá de cambios en otros campos para su correcta validación.
?	El campo dispone de ayuda contextual aclaratoria.

6.1.1. SOLICITUD ELECTRÓNICA

A continuación, se desarrolla el contenido del formulario de solicitud:

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	17/40



A. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La entidad solicitante deberá aceptar la siguiente **Declaración Responsable**:

La entidad solicitante presenta esta solicitud para ser beneficiario de la Convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED, y declara responsablemente:

- ✓ *Que toda la información incluida en esta solicitud y en los documentos que la acompañan es cierta, y se obliga a aceptar con carácter general todas las condiciones de la Convocatoria y de las Bases Reguladoras.*
- ✓ *Que cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras (Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad”).*
- ✓ *Que su domicilio fiscal está ubicado en territorio español, o dispone de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.*
- ✓ *Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: “No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:*

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	18/40



i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

- ✓ Que no se trata de una empresa de naturaleza pública, entidad de derecho público, entidad sin ánimo de lucro, agrupación de personas físicas o jurídicas, asociación, fundación, sociedad civil, comunidad de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.
- ✓ Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- ✓ Que no tiene la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 149/01).
- ✓ Que la ayuda deberá tener un efecto incentivador en la actividad objeto de la ayuda, es decir, la ayuda debe cambiar el comportamiento de la empresa de tal manera que esta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin la ayuda, realizaría de una manera limitada o diferente.

B. DATOS DEL SOLICITANTE

Datos básicos. Deberán cumplimentarse los campos relativos a:

- a) **Número de Identificación Fiscal (NIF).** Para aquellas entidades expresamente no admitidas como beneficiarias en las Bases Reguladoras no se permite introducir su NIF.
- b) **Razón social del solicitante.**
- c) **Año de constitución de la entidad solicitante.**
- d) **Tipo de entidad.** Debe indicarse si el solicitante se trata de una "Persona física" o "Persona jurídica".
- e) **Tamaño de la entidad:** Debe indicarse si se trata de una "Pequeña empresa", "Mediana empresa", o "Empresa no PYME" atendiendo a los términos establecidos en el Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para la determinación del tamaño de empresa.
- f) **Código NACE.** Debe indicarse la actividad económica de la entidad solicitante según la nomenclatura estadística de actividades económicas de la Comunidad Europea Rev. 2.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	19/40



TAMAÑO DE EMPRESA

A efectos de lo previsto en esta Convocatoria, se considerará **empresa** toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

No obstante, las entidades deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo séptimo de las Bases Reguladoras y enumerados en el presente documento. En el caso de incumplimiento, estas entidades no podrán participar en la presente Convocatoria de ayudas.

Dentro del concepto de empresa se diferencian las **pequeñas y las medianas empresas**, que a los efectos de esta Convocatoria y de acuerdo con el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado:

- Se define **pequeña empresa** como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.
- Se define **mediana empresa** como una empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.
- Se define a una **empresa no PYME** como todas aquellas empresas que no se incluyan en las definiciones de pequeña y mediana empresa anteriores.

En el caso de **empresas asociadas o vinculadas**, el computo de los efectivos y límites a los que se refieren las definiciones anteriores se realizará según la definición incluida en el artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (Reglamento General de Exención por Categorías).

Los datos a tener en cuenta serán:

- Los datos seleccionados para el cálculo del personal y los importes financieros serán los correspondientes al último ejercicio contable cerrado y se calcularán sobre una base anual. Se tendrán en cuenta a partir de la fecha en la que se cierran las cuentas. El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni tributos indirectos.
- Cuando una empresa, en la fecha de cierre de las cuentas, constate que se han excedido en un sentido o en otro, y sobre una base anual, los límites de efectivos o financieros, esta circunstancia solo le hará adquirir o perder la calidad de mediana o pequeña empresa, o de microempresa, si este exceso se produce en dos ejercicios consecutivos.
- En empresas de nueva creación que no hayan cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	20/40



Domicilio fiscal de la entidad solicitante. En primer lugar, debe indicarse el **país del domicilio fiscal** de la entidad solicitante.

Si la **entidad solicitante es española**, deberán cumplimentarse los campos relativos a:

- Dirección de la entidad.
- Código postal.
- Comunidad Autónoma.
- Provincia.
- Municipio.

Domicilio fiscal de la entidad solicitante

País ✓

Entidad solicitante española

Dirección

Código postal Comunidad Autónoma

Provincia Municipio

Si la entidad solicitante tiene su **domicilio fiscal en territorio distinto a España**, deberán cumplimentarse los campos relativos al domicilio fiscal en el extranjero:

- Dirección de la entidad.
- Código postal.
- País/Estado.
- Municipio.

Así como los siguientes datos relativos a la **sucursal o delegación permanente en España** de la entidad solicitante no española:

- Dirección.
- Código postal.
- Comunidad Autónoma.
- Provincia.
- Municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	21/40



Domicilio fiscal de la entidad solicitante

País

Entidad solicitante no española

Domicilio fiscal de la entidad solicitante no española

Dirección

Código postal

País/Estado

Municipio

Sucursal o delegación permanente de la entidad en territorio Español

Dirección

Código postal Comunidad Autónoma

Provincia Municipio

Lugar de realización del proyecto. La entidad solicitante debe indicar el lugar de realización del proyecto.

Deberá indicarse si el lugar de realización del proyecto coincide con el domicilio fiscal en España de la entidad solicitante. En caso contrario, deberá rellenarse los siguientes datos relativos al lugar de realización del proyecto en España:

- Dirección.
- Código postal.
- Comunidad Autónoma.
- Provincia.
- Municipio.

Lugar de realización del proyecto

La entidad solicitante debe indicar el lugar de realización del proyecto.

☐ El lugar de realización del proyecto es el mismo que el domicilio fiscal en España de la entidad solicitante.

Lugar de realización del proyecto en España

Dirección

Código postal Comunidad Autónoma

Provincia Municipio

Datos del representante de la entidad solicitante. Debe indicar los siguientes datos relativos al representante de la entidad.

- Tipo de documento (NIF, NIE).
- Documento identificativo (N.º del documento completo).
- Nombre del representante.
- Primer apellido.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	22/40



- e) **Segundo apellido.**
- f) **Teléfono de contacto.**
- g) **Direcciones de e-mail.** Las direcciones de email facilitadas serán las únicas válidas para recibir información de aviso cada vez que se produzca una notificación en el expediente de referencia (artículo 41.1 de la Ley 39/2015). **Se recomienda añadir un segundo email (opcional) de la persona responsable de la ejecución del proyecto en la entidad solicitante.**
- h) **Tipo de representante.** Deberá indicarse si el representante se trata de administrador único, administrador solidario, administrador mancomunado, apoderado, consejero delegado, consejero delegado mancomunado, presidente, secretario u otros, tal y como aparecen en las escrituras. En el caso de seleccionar la casilla “otros”, deberá escribir el tipo de representante.

En el caso de que la entidad cuente con más de un representante, podrá indicarse los datos del resto de los representantes.

Representante de la entidad solicitante

Tipo documento

Seleccione una opción

Documento identificativo

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Teléfono

Email

Email opcional

Tipo

Administrador mancomunado

Otros representantes legales

Tipo documento

Seleccione una opción

Documento identificativo

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Teléfono

Email

Añadir

C. DATOS ECONÓMICOS

A continuación, se establecen los datos relativos a la valoración del criterio de viabilidad económica de la empresa.

Capital social. Deben indicarse las cantidades de **Capital Social Fundacional**, el **Capital Social Actual**, así como los **Fondos Propios**. Todos los importes se expresarán en Euros y a fecha de presentación de la solicitud.

En el caso de que el solicitante sea una persona física, estos datos no deberán consignarse en el formulario.

En aquellos casos en el que el dato sea “0”, debe introducirse dicha cantidad en la tabla.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	23/40



Capital social

Debe indicarse los siguientes datos económicos (en euros) a fecha de presentación de la solicitud.

En aquellos casos en el que el dato sea "0", debe introducirse dicha cantidad en la tabla.

Capital social fundacional Capital social actual

Fondos propios

Composición accionarial. Relación de accionistas. Deben señalarse (de mayor a menor) las principales accionistas que componen la estructura accionarial. Se indicarán las participaciones de importe igual o superior al 5% del capital social.

Para cada accionista deberá indicarse el NIF, razón social, el porcentaje de participación en el Capital Social, su nacionalidad, y su naturaleza (tipo de empresa: persona física, pequeña empresa, mediana empresa o empresa no PYME).

Una vez rellenados todos los campos relativos a un accionista, deberá incorporar los datos a la tabla, pulsando en el icono . Podrá añadir tantas filas como sean necesarias.

En el caso de que el solicitante sea una persona física, estos datos no deberán consignarse en el formulario.

Composición accionarial. Relación de accionistas (añadir filas adicionales si fuera necesario)

Deben señalarse (de mayor a menor) los principales accionistas que componen la estructura accionarial. Se indicarán las participaciones de importe igual o superior al 5% en el capital social de la entidad solicitante.

NIF

Razón social

% Participación

Nacionalidad

Tipo de empresa



NIF	Razón social	% Participación	Nacionalidad	Tipo de empresa	Acciones
	RAZÓN SOCIAL	100 %	NACIONALIDAD	Empresa no PYME	

Empresas filiales (F) o Participadas (P). Si existieran, en este apartado debe señalarse (de mayor a menor) las empresas filiales o participadas en un importe igual o superior al 5% del capital social o de los derechos de voto.

Para cada entidad debe indicarse el NIF, razón social de la empresa, su actividad principal, el porcentaje de participación, su naturaleza de Empresa filial (F) o Participada (P), el país y el tipo de entidad de acuerdo con el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (Reglamento General de Exención por Categorías).

Una vez rellenados los campos relativos a una empresa filial o participada, deberá incorporar los a la tabla pulsando en el icono . Podrá añadir tantas filas como sean necesarias.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	24/40



Empresas Filiales (F) o Participadas (P) (añadir filas adicionales si fuera necesario)

Deben señalarse (de mayor a menor) las empresas filiales o participadas por la entidad solicitante, en un importe igual o superior al 5% en el capital social o de los derechos de voto.

NIF:

Razón social:

Actividad principal:

% Participación: Filial/Participada: Seleccione una opción:

País: Tipo Empresa: Seleccione una opción:

+

NIF	Razón social	Actividad principal	% Participación	Filial/Participada	País	Tipo Empresa	Acciones
	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	100 %	Filial	ESPAÑA	PYME mediana	

Resumen datos económicos y de personal de la entidad solicitante. Deberá indicarse los datos económicos y de personal de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación. Para completar la tabla deberá introducirse los siguientes valores:

- Ejercicio (introducir año):** deberán indicarse los años correspondientes de manera regresiva (por ejemplo, 2020 - 2019 - 2018).
- Datos económicos:** deberán indicarse los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados. Se indicarán los datos relativos a las cifras de Balance General anual (en Euros) y de Volumen de Negocio anual (en Euros). En el caso de que el solicitante sea una persona física, las cifras de Balance General anual no deberán consignarse en el formulario.

El "Balance General Anual" equivale a "Total Activo" del balance de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

- Datos de personal:** deberán indicarse el dato de plantilla media anual de los tres últimos ejercicios cerrados. El dato deberá indicarse conforme al número de unidades de trabajo anual (UTA) según lo descrito en el artículo 5 del Anexo I del Reglamento 651/2014, de los tres últimos ejercicios cerrados.

Artículo 5 del Anexo I del Reglamento 651/2014:

Los efectivos corresponderán al número de unidades de trabajo anual (UTA), es decir, al número de personas que trabajan en la empresa en cuestión o por cuenta de dicha empresa a tiempo completo durante todo el año de que se trate. El trabajo de las personas que no trabajan todo el año, o trabajan a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, o el trabajo estacional se computarán como fracciones de UTA. En los efectivos se incluirán las categorías siguientes:

- asalariados;*
- personas que trabajen para la empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a asalariados con arreglo al Derecho nacional;*
- propietarios que dirijan su empresa;*

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	25/40



d) socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos. No se contabilizará la duración de los permisos de maternidad o de los permisos parentales.

En el caso de ser una **entidad de reciente creación** que no tiene ejercicio económico cerrado, deberá indicarse a continuación y completar el ejercicio "n" con datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

Debe considerarse que en aquellos casos en el que el dato sea "0", debe introducirse dicha cantidad en la tabla. En el caso de no existir actividad económica en alguno de los años, no deberá introducirse ninguna cantidad (se dejará en blanco/vacío el campo correspondiente) y se entenderá como "No aplica".

☐ El solicitante es una entidad de reciente creación que no tiene ejercicio económico cerrado.

Datos económicos y de personal	n	n-1	n-2
Ejercicio (introducir año)			
Plantilla media anual			
Balance General Anual (euros)			
Volumen de Negocio Anual (euros)			

Declaración responsable - Control del capital. En el caso de que se haya declarado empresa PYME (pequeña o mediana empresa), la entidad solicitante deberá aceptar la siguiente Declaración Responsable:

La entidad solicitante declara que el 25 % o más de su capital o de sus derechos de voto no están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos, conjunta o individualmente (con las excepciones del apartado 2 del artículo 3 del Anexo I del Reglamento 651/2014).

Artículo 3, apartado 2 del Anexo I del Reglamento 651/2014:

Una empresa podrá, no obstante, recibir la calificación de autónoma, sin empresas asociadas, aunque se alcance o se supere el límite máximo del 25 %, cuando estén presentes las categorías de inversores siguientes, y a condición de que entre estos, individual o conjuntamente, y la empresa en cuestión no existan los vínculos descritos en el apartado 3:

- a) sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o business angels) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil,

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	26/40



siempre y cuando la inversión de dichos inversores providenciales en la misma empresa sea inferior a 1 250 000 EUR;

- b) universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;
- c) inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional;
- d) autoridades locales autónomas con un presupuesto anual de menos de 10 millones EUR y una población inferior a 5 000 habitantes.

D. PROYECTO SUBVENCIONABLE

Datos básicos del proyecto subvencionable. De conformidad con la normativa vigente en materia de publicidad y transparencia de ayudas públicas, los datos del proyecto, título, breve resumen sobre los objetivos del mismo y presupuesto, podrán ser públicos. Deberá indicar una breve descripción del proyecto comprensible para el público general, sin incluir elementos promocionales, juicios de valor ni contenidos confidenciales.

El contenido de este apartado debe coincidir con lo indicado en el Documento “Memoria de Proyecto”.

Deberá indicarse los siguientes datos:

- **Título del proyecto subvencionable.**
- **Área de desarrollo del proyecto.** La extensión máxima permitida será de 1.000 caracteres.
- **Tipo de proyecto.** Deberá seleccionar una de las siguientes opciones:
 - o Investigación industrial.
 - o Investigación industrial. Amplia difusión de los resultados.
 - o Desarrollo experimental.
 - o Desarrollo experimental. Amplia difusión de los resultados.
- **Madurez tecnológica de partida.**
 - o Para proyectos Investigación industrial: TRL1 a TRL5.
 - o Para proyectos Desarrollo experimental: TRL1 a TRL8.
- **Justificación de la madurez tecnológica de partida.** La extensión máxima permitida será de 1.000 caracteres.
- **Madurez tecnológica de llegada.** El TRL de llegada debe ser igual o superior al TRL de partida.
 - o Para proyectos Investigación industrial: TRL3 a TRL5.
 - o Para proyectos Desarrollo experimental: TRL6 a TRL8.
- **Justificación de la madurez tecnológica de llegada.** La extensión máxima permitida será de 1.000 caracteres.
- **Breve resumen del proyecto.** La extensión máxima permitida será de 6.000 caracteres.

Clasificación del producto o solución según tecnología. Debe seleccionarse en un desplegable la **tecnología asociada a la Inteligencia Artificial más relevante del producto o solución**. Se elegirá solamente la categoría de la clasificación del producto

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	27/40



predominante en el proyecto. Adicionalmente, podrá seleccionar otras dos tecnologías relevantes secundarias del producto o solución.

Listado de tecnologías:

- Inteligencia artificial: machine learning; deep learning; neural networks.
- Internet de las Cosas (IoT).
- Tecnologías de procesamiento masivo de datos e información (Open/ Linked/Big Data).
- Computación de alto rendimiento (high performance computing).
- Computación en la nube.
- Procesamiento de lenguaje natural.
- Ciberseguridad; biometría e identidad digital.
- Blockchain (Cadena de Bloques).
- Robótica.
- Realidad virtual y aumentada, efectos especiales y simulación.
- Impresión 3D y fabricación aditiva.

E. ESTRUCTURA DE COSTES DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE

Estructura de costes del proyecto. Deben presentarse los costes del proyecto de manera estructurada en función de los Paquetes de Trabajos definidos en el documento de Memoria del Proyecto.

En primer lugar, deben indicarse el **número de Paquetes de Trabajos** que configuran el proyecto subvencionable.

Costes por Paquete de Trabajo

Deberán presentarse los costes del proyecto de manera estructurada en función de los Paquetes de Trabajo definidos en la Memoria de Proyecto. Deben indicarse el número de Paquetes de Trabajo que configuran el proyecto subvencionable.

Nº de Paquetes de Trabajo

Para cada paquete de trabajo debe indicarse:

- Título Paquete de trabajo.** Debe indicarse el nombre o título con el que se identifica cada Paquete de Trabajo. Este título debe ser el mismo con el que se identifique el Paquete de Trabajo en el documento de la Memoria del Proyecto.
- A. Costes directos.**
 - A.1. Costes de Personal.** En este apartado se incluirá el coste del personal propio del beneficiario que puede ser de tres tipos: el personal con contrato laboral con el beneficiario; el personal autónomo socio de la empresa; y el personal autónomo económicamente dependiente, según lo establecido en la Ley 20/2007 de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo. Dentro

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	28/40



de este apartado no se incluirán los costes de personal de administración, dado que se consideran incluidos en los costes indirectos.

- b. **A.2. Costes de Servicios.** En este apartado se incluirán costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones, exceptuando los costes de material inventariable y costes de personal.

TOTAL A. Costes Directos (Paquete de Trabajo). Este campo es auto calculado y contiene el sumatorio de todos los costes directos indicados anteriormente (Costes de Personal y Costes de Servicios) para cada paquete de trabajo.

Paquete de trabajo 1

🔍 Título del Paquete de Trabajo

A. Costes directos

A.1. Costes de Personal

A.2. Costes de Servicios

TOTAL A. Costes directos (Paquete de Trabajo)

F. COSTE TOTAL DEL PROYECTO

Coste total del proyecto empresarial. El total de los gastos subvencionables necesarios para la realización de un proyecto subvencionable conformarán el presupuesto subvencionable de dicho proyecto.

- ✓ El presupuesto mínimo de los proyectos de investigación industrial será de 500.000 € y el máximo de 10.000.000 €.
- ✓ En el caso de los proyectos de desarrollo experimental, el presupuesto mínimo de los proyectos será de 300.000 € y el máximo de 5.000.000 €.

A continuación debe indicar el presupuesto total del proyecto subvencionable. Deben presentarse los costes del proyecto de manera estructurada.

A. Costes Directos:

- ✓ **A.1. Costes de personal.** Campo auto calculado. El dato mostrado en esta casilla será el resultado de sumar los costes de personal consignados en la estructura de costes del proyecto subvencionable (suma de costes de personal de cada uno de los Paquetes de Trabajos).
- ✓ **A.2. Costes de servicios.** Campo auto calculado. El dato mostrado en esta casilla será el resultado de sumar los costes de servicios consignados en la estructura de costes del proyecto subvencionable (suma de costes de servicios de cada uno de los Paquete de Trabajo).

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	29/40



- ✓ **A.3. Costes de instrumental y material inventariable.** En este apartado se incluirán costes de instrumental y material inventariable. Únicamente se considerará financiable los costes de amortización correspondientes al periodo financiable del proyecto. Si se quieren justificar gastos de amortización de equipamiento, deben incluirse en este apartado. Este tipo de costes no podrán ser superiores al 30% del presupuesto justificado.
- ✓ **A.4. Gastos asociados al informe de auditoría.** Los costes de auditoría no podrán ser superiores al 1,5% del presupuesto justificado.

B1. Costes indirectos. En este apartado se incluirán aquellos costes generales suplementarios y otros gastos de explotación adicionales que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que esta se lleve a cabo. Podrán imputarse gastos generales que no superen el 15% del coste total del proyecto.

Coste Total del Presupuesto Subvencionable. Campo auto calculado que indica el coste total del proyecto.

Cantidad solicitada.

- ✓ **Importe máximo de la ayuda.** En esta casilla se muestra el importe máximo de ayuda que puede solicitar. Esta cifra se ofrece meramente a título informativo basada únicamente en los datos aportados en la solicitud.
- ✓ **Importe de la ayuda solicitada.** Deberá indicar el importe de la ayuda solicitada. El importe de la ayuda final será determinado una vez sea verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

Cofinanciación.

- ✓ **Intensidad de la ayuda.** Campo auto calculado en el que se muestra el porcentaje de ayuda sobre el presupuesto total subvencionable. En caso de que este campo sea superior al 80% deberán modificarse los importes introducidos en los campos de ayuda solicitada y/o presupuesto subvencionable para poder continuar con el formulario.

Información sobre el pago anticipado. Según lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Convocatoria, para aquellos beneficiarios que lo soliciten, Red.es realizará un pago anticipado de hasta el 100% del total de la ayuda concedida, previa constitución de las garantías correspondientes, que tendrá la consideración de pago a cuenta, según lo especificado en el artículo decimosexto, apartado segundo, de las Bases Reguladoras.

Con fines estadísticos y a título informativo, se solicita que los interesados indiquen si tienen la intención de solicitar el pago anticipado en los términos señalados.

Información sobre líneas de financiación. Según lo dispuesto en el artículo decimosegundo, apartado cuarto de la Convocatoria, los beneficiarios podrán optar por obtener financiación de hasta el 100% del coste total de los proyectos o actuaciones

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	30/40



subvencionables a través de las entidades financieras adheridas a las líneas de financiación suscritas entre Red.es y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en los términos y condiciones establecidos en dichas líneas. En estos casos, las subvenciones dinerarias aparecerán vinculadas al préstamo concedido y operarán como amortización anticipada del mismo.

Con fines estadísticos y a título informativo, se solicita que los interesados indiquen si tienen la intención de solicitar financiación en los términos señalados.

En el caso de señalar tal aspecto, se debe indicar la cantidad estimada a solicitar.

6.1.2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO DECIMOPRIMERO DE LAS BASES REGULADORAS

Deberá adjuntar la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo decimoprimer de las Bases Reguladoras y en el apartado noveno de la Convocatoria:

- Memoria de Proyecto.
- Acuerdos con terceros.
- Información económica.
- Memoria del efecto incentivador.

Únicamente se permite presentar archivos con un tamaño máximo de 25MB.

Documentación

A continuación puede incorporar la documentación necesaria para la tramitación del expediente. Puede seleccionar los documentos desde su equipo local o puede seleccionarlo de la documentación ya presentada anteriormente.

DOCUMENTACIÓN INFORMACIÓN ECONÓMICA IA «Documento no incorporado»	Incorporar
MEMORIA DEL EFECTO INCENTIVADOR IA «Documento no incorporado»	Incorporar
MEMORIA DEL PROYECTO IA «Documento no incorporado»	Incorporar
ACUERDOS CON TERCEROS IA «Documento no incorporado»	Incorporar

Salir Anterior Siguiente Finalizar

La entidad solicitante podrá **declarar como confidencial toda la documentación aportada.**

“En el supuesto de la existencia de información confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales u otros motivos debidamente justificados, el solicitante deberá designarla expresamente como tal en los documentos correspondientes, sin que sea admisible una declaración genérica de confidencialidad.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	31/40



No obstante, de conformidad con la normativa vigente en materia de publicidad y transparencia de ayudas públicas, los datos del proyecto y de los beneficiarios, así como el importe de la ayuda concedida, en su caso, serán públicos. Esta información también podrá utilizarse con fines estadísticos y de análisis, seguimiento y mejora de las ayudas y/o por exigencias legales.

A. MEMORIA DEL PROYECTO

La descripción del proyecto debe realizarse utilizando la plantilla “**Documento Memoria del Proyecto**”, publicada en la Sede Electrónica de Red.es, siguiendo las instrucciones contenidas en la misma.

Únicamente se tendrá en cuenta, a efectos de valoración del proyecto, la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes, es decir, todos aquellos datos consignados en el formulario de solicitud de la Sede Electrónica y en el Plan de Empresa. Por tanto, no se tendrá en cuenta ningún enlace que se incluya en el Plan de Empresa para ampliar la información (enlaces a páginas web, videos, o cualquier repositorio web).

Se deberá respetar el formato de la plantilla propuesta y la extensión máxima de las secciones indicada.

El formato de texto será de tamaño 11 e interlineado simple.

Una vez cumplimentado el documento, se presentará en formato de documento PDF.

El documento se estructura en los siguientes apartados:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

1.1. Descripción de la empresa. Descripción de la entidad solicitante con indicación de las líneas de negocio con las que cuenta (Extensión máxima 2 páginas).

1.2. Tipo de proyecto. Deberá indicarse el tipo de proyecto. Deberá asegurar la coherencia con lo indicado en el formulario de solicitud.

- Investigación industrial.
- Investigación industrial. Amplia difusión de los resultados.
- Desarrollo experimental.
- Desarrollo experimental. Amplia difusión de los resultados.

1.3. Clasificación del producto o solución según tecnología. En caso de que pueda aplicar más de una tecnología, seleccione del listado de tecnologías aquella que se considere más relevante. Adicionalmente, podrá señalar hasta 2 tecnologías relevantes adicionales. Deberá asegurar la coherencia con lo indicado en el formulario de solicitud.

- Tecnología más relevante (obligatorio).
- Segunda tecnología relevante del producto o solución (opcional).
- Tercera tecnología relevante del producto o solución (opcional).

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	32/40



1.4. Resumen ejecutivo (Extensión máxima 3 páginas).

1.5. Descripción del proyecto.

- A. **Descripción del proyecto subvencionable.** Descripción del proyecto subvencionable, el objetivo del proyecto y las actuaciones para su desarrollo. Téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1.b) de las Bases Reguladoras. El interesado deberá aportar información suficiente para poder concluir el cumplimiento del ámbito de aplicación de la Convocatoria de Ayudas. Adicionalmente, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo segundo de la Convocatoria. (Extensión máxima 10 páginas).
 - B. **Descripción del producto o solución tecnológica.** Descripción del producto o solución tecnológica. Situación del proyecto en el estado del arte actual de las tecnologías que desarrolla o integra. Ámbitos de aplicación del producto o solución tecnológica, e impacto en las mismas. (Extensión máxima 10 páginas).
 - C. **Difusión de resultados (en el caso de haber seleccionado la opción de tipo de proyecto con amplia difusión de resultados).** Descripción detallada de las actividades de difusión previstas medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta. (Extensión máxima 2 páginas).
2. **TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** En esta sección se deberá aportar información que dé respuesta al criterio de evaluación “Tecnología e innovación” (máximo 30 puntos). En concreto, se valorará el grado de innovación y la calidad y metodología de la propuesta, la capacidad tecnológica de la entidad en relación con el proyecto y la gestión de la propiedad industrial e intelectual.
- 2.1. **Grado de innovación** (máximo 15 puntos). Se evaluará el valor que aporta el producto o solución, en su conjunto, y su contribución al desarrollo tecnológico desde el punto de vista de la I+D+i, tomando como referencia el impulso o aportación al estado de la tecnología. (Extensión máxima 5 páginas).
 - 2.2. **Calidad y metodología de la propuestos** (máximo 10 puntos). Se valorará la adecuación del enfoque metodológico, la planificación, la gestión y desarrollo del proyecto subvencionable. (Extensión máxima 5 páginas).
 - 2.3. **Gestión de la propiedad industrial e intelectual** (máximo 5 puntos). Se valorará la gestión de la propiedad industrial e intelectual, de forma que los activos materiales e inmateriales del proyecto estén protegidos de manera fehaciente a través de mecanismos reconocidos en Derecho. (Extensión máxima 2 páginas).
3. **CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL EQUIPO Y COLABORACIÓN.** En esta sección se deberá aportar información que dé respuesta al criterio de evaluación “Capacidad de gestión del equipo y colaboración” (máximo 20 puntos). En concreto, se valorará la capacidad de gestión de la entidad solicitante y la colaboración con terceros.
- 3.1. **Capacidad de gestión de la empresa en relación con el proyecto** (máximo 10 puntos). Se valorará la capacidad e idoneidad tecnológica de la entidad solicitante para llevar a cabo el proyecto subvencionable, y en especial se valorarán factores tales como los activos disponibles, los recursos materiales y humanos, y la metodología en la gestión de proyectos de I+D+i, que permitan asegurar el éxito del proyecto subvencionable presentado. (Extensión máxima 5 páginas).

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	33/40



3.2. Colaboración con terceros (máximo 10 puntos). Se valorará la disponibilidad de acuerdos con terceros (tales como empresas, Universidades, centros de investigación, etc.) que estén relacionados con el proyecto presentado, así como el alcance de dichos acuerdos, debiendo especificar el detalle y justificación de las áreas de colaboración y grado de implicación de las mismas. (Extensión máxima 3 páginas).

4. PLAN DE PROYECTO. Esta sección aportará información relevante para completar la valoración de los diferentes criterios de valoración.

4.1. Visión global (máximo 3 páginas). Descripción general de los principales hitos y fases en las que se divide el proyecto, incluyendo al menos:

- Identificación de Fases (Paquetes de Trabajo).
- Planificación global (en modo Gantt o similar).
 - a) Duración estimada del proyecto y de cada fase.
 - b) Dependencias.
 - c) Identificación del camino crítico.
- Hitos principales.
- Entregables principales.
- Condiciones para el arranque del proyecto.

Los datos consignados deberán ser coherentes con los establecidos en el formulario de solicitud en la Sede Electrónica.]

4.2. ESTRUCTURA DESAGREGADA DEL TRABAJO. Paquetes de trabajo 1, 2, 3... Deberá indicarse por cada paquete de trabajo:

- Título.
- Objetivo principal.
- Descripción pormenorizada de cada uno de los paquetes de trabajo (PT) en los que se desglose el proyecto. Cada paquete de trabajo definido deberá contener al menos la siguiente información:
 - Duración en meses.
 - Hitos principales.
 - Condiciones para el arranque (recursos, materiales o hitos que han de producirse necesariamente para poder comenzar este PT).
 - Recursos (materiales, servicios, etc.).
 - Perfiles implicados (propios o externos). Dimensionamiento del equipo de trabajo.
 - Esfuerzos (horas dedicadas por cada tipo de perfil).
 - Actividades.
 - Tareas/entregables y resultados.

Los datos consignados deberán ser coherentes con los establecidos en el formulario de solicitud en la Sede Electrónica. No deben presentarse en esta memoria de proyecto

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	34/40



detalles sobre los costes y su distribución. Esa información deberá aportarse únicamente en el formulario de solicitud en la Sede Electrónica, donde existe un apartado específico para los costes del proyecto de manera estructurada en función de los Paquetes de Trabajo definidos en este apartado. (Extensión máxima 3 páginas por cada paquete de trabajo).

5. **VIABILIDAD ECONÓMICA.** En esta sección se deberá aportar información que dé respuesta al criterio de evaluación “Viabilidad Económica” (máximo 5 puntos). Los 5 puntos restantes hasta completar los 10 puntos de este criterio se otorgarán en función de la adecuación de la empresa desde el punto de vista económico y financiero a partir de la documentación presentada por el solicitante. En concreto, se valorará la coherencia de sus planes de inversión, necesidades financieras, estructura de financiación y adecuación del proyecto a la capacidad de la entidad.

5.1. **Coherencia de la estructura de costes del proyecto y capacidad de la entidad** (máximo 5 puntos). Se valorará la coherencia de la estructura de costes del proyecto y capacidad de la entidad en función de sus recursos humanos para abordar el proyecto propuesto. (Extensión máxima 3 páginas).

6. **ESTRATEGIA, MERCADO Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS.** En esta sección se deberá aportar información que dé respuesta al criterio de evaluación “Estrategia, mercado y explotación de resultados” (máximo 30 puntos). En concreto, se valorará la alineación con las prioridades objeto de la Convocatoria, esto es, el impulso de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en inteligencia artificial así como el fomento del desarrollo tecnológico para la incorporación de la inteligencia artificial en los procesos productivos de las cadenas de valor, tal como se describen en la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, la Agenda España Digital 2025 y en la Componente 16 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, la necesidad del mercado y mercado potencial, el posicionamiento competitivo y estrategia comercial, el plan de explotación e internacionalización.

6.1. **Necesidad del mercado y mercado potencial** (máximo 10 puntos). Se valorará el análisis realizado del contexto del sector económico al que pertenece el producto o solución planteada, con el fin de adecuar la estrategia de comercialización hacia una diferenciación respecto a la competencia. (Extensión máxima 5 páginas).

6.2. **Posicionamiento tecnológico y estrategia comercial (máximo 10 puntos).** Se valorará el posicionamiento competitivo y la estrategia comercial que permita al producto o solución obtener una ventaja competitiva en el mercado. (Extensión máxima 5 páginas).

6.3. **Plan de explotación e internacionalización (máximo 10 puntos).** Se valorará el plan de explotación del producto o solución y su posibilidad de internacionalización. (Extensión máxima 5 páginas).

7. **IMPACTO SOCIOECONÓMICO E IGUALDAD DE GÉNERO.** En esta sección se deberá aportar información que dé respuesta al criterio de evaluación “Impacto Socioeconómico e Igualdad de Género” (máximo 10 puntos). En concreto, se valorará el impacto socioeconómico del proyecto y las medidas de igualdad de género del solicitante y del proyecto.

7.1. **Impacto socioeconómico** (5 puntos). Se valorará la previsión de creación neta de empleo, justificada en base a la previsión comercial, ya sea de la propia empresa, en socios, o en un determinado sector. Asimismo, se valorará el impacto previsible del proyecto en la capacidad de vertebración territorial y en la sostenibilidad. (Extensión máxima 3 páginas).

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	35/40



7.2. **Medidas de Igualdad de Género** (5 puntos). Se valorará tanto el impacto positivo que la propuesta pudiera tener a los efectos de mejorar dicha igualdad como el impacto de sus productos o servicios en el logro de la disminución de brechas salariales o sociales entre hombres y mujeres, y otros aspectos tales como el porcentaje de participación de mujeres y hombres en los equipos de trabajo de la empresa. (Extensión máxima 2 páginas).

B. ACUERDOS CON TERCEROS

Se deberá aportar copia digitalizada de todos los acuerdos con terceros que se mencionen en la Memoria del proyecto. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:

- Identificación unívoca de los firmantes del acuerdo.
- Compromisos de las partes y su relación con el proyecto presentado por el interesado.
- Aportaciones de cada una de las partes.

C. DOCUMENTACIÓN INFORMACIÓN ECONÓMICA.

Se debe aportar la siguiente documentación con el fin de poder contrastar la viabilidad económica de la empresa:

- Impuesto de sociedades: Modelo 200 o cualquier otro modelo oficial que determina la autoridad fiscal en la que la empresa desarrolle su actividad de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación.
- En el caso de empresarios individuales (autónomos), presentación de la declaración de IRPF y certificado de plantilla media de trabajadores en situación de alta, emitido por la Seguridad Social, por cada código de cuenta de cotización que tenga dado de alta. Deberán presentar los tres últimos ejercicios cerrados de ambos documentos.
- Para empresas de reciente creación la escritura de constitución de la sociedad que deberá estar depositada en el Registro Mercantil, así como cualquier otra documentación que permita acreditar capacidad económica suficiente para abordar el proyecto, en los términos previstos en el artículo Noveno de la presente Convocatoria.

D. MEMORIA DEL EFECTO INCENTIVADOR

De acuerdo con el Art. 6 del Reglamento (UE) N°651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, las ayudas concedidas

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	36/40



en la presente Convocatoria solo serán aplicables si tienen un efecto incentivador sobre la actividad de la empresa.

Las empresas que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar una **Memoria del Efecto Incentivador** según lo dispuesto en el Anexo V de la Convocatoria, que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Se considerará que las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto piloto, el beneficiario ha presentado la solicitud de participación a la presente Convocatoria.

Se considerará que las ayudas concedidas a grandes empresas tienen un efecto incentivador, si, además de garantizar que se cumple la condición establecida en el párrafo anterior, se acredita que la ayuda tendrá uno o varios de los siguientes resultados:

- a) Un aumento sustancial del alcance del proyecto gracias a las ayudas, o
- b) Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto gracias a las ayudas, o
- c) Una aceleración sustancial del ritmo de ejecución del proyecto.

Se debe utilizar para su presentación la plantilla publicada en la Sede Electrónica "Memoria del Efecto Incentivador".

6.2.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS, A REQUERIMIENTO DE RED.ES

De acuerdo con lo previsto en el artículo decimocuarto "Instrucción del procedimiento" de las Bases Regulatorias, **tras la evaluación de las solicitudes presentadas**, la Comisión de Evaluación emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación. A la vista de dicho informe, el Órgano Instructor verificará que todos aquellos solicitantes a los que les correspondería ser beneficiarios de la ayuda cumplen efectivamente los requisitos establecidos en las Bases Regulatorias y en la Convocatoria, tal y como declararon al inicio del procedimiento, realizando en su caso las consultas de oficio que sean posibles y pertinentes, y otorgando un plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación requerida.

Los solicitantes que, por razón de su domicilio fiscal, estén sujetos a los **regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico vigentes en los Territorios Históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra**, podrán presentar los certificados expedidos por su respectiva Administración Tributaria siempre y cuando contenga la información necesaria para acreditar el requisito y se presenten en idioma castellano.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	37/40



Red.es se reserva el derecho de realizar comprobaciones de oficio de la documentación aportada por el interesado.

Los solicitantes a los que les correspondería ser beneficiarios de la ayuda deben aportar la siguiente documentación:

A. Acreditación de la representación del firmante.

La acreditación de la representación del firmante se realizará adjuntando al menos uno de los siguientes documentos:

- a) **Escritura pública de apoderamiento inscrita en el Registro Mercantil.** Si se tratase de un **poder para acto concreto** no será necesaria dicha inscripción.

o

- b) **Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o estatutos y certificados en vigor del acto de nombramiento** de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.

B. Acreditación del cumplimiento de los requisitos para la percepción de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales.

Para acreditar el tamaño de la empresa de acuerdo con el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, Red.es verificará este requisito mediante la siguiente documentación:

- i. **Datos económicos:** la documentación de los datos económicos que se aportó junto con la solicitud.
- ii. **Datos de plantilla:** el interesado deberá aportar Informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con los datos de plantilla media de los últimos 3 años.

Red.es se reserva el derecho de realizar las consultas que considere oportunas al Registro Mercantil.

C. Acreditación de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto y gasto subvencionable procedentes de cualquier administración o ente público.

De acuerdo con el artículo 12 de las Bases Reguladoras, el solicitante deberá acreditar que no ha recibido otras subvenciones o ayudas, para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier otra Administración o ente público. Para ello deberá presentar debidamente firmada una declaración responsable en la que se indique de forma expresa si se han recibido ayudas o no para el mismo gasto subvencionable. **Esta declaración responsable se habilitará en la Sede Electrónica de Red.es.**

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	38/40



Red.es podrá verificar de oficio la información aportada en la declaración responsable.

D. Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

Los solicitantes que les correspondiera ser beneficiarios deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo sexto de las Bases Reguladoras. Para ello, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

- a) **Acreditación de tener el domicilio fiscal en España**, o disponga de una residencia fiscal **o un establecimiento permanente en territorio español** de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Para la acreditación de este requisito se deberá aportar un **certificado de situación censal de la Administración Tributaria** en el que se indique claramente el domicilio fiscal de la entidad solicitante. Red.es podrá verificar este requisito de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante.

- b) **Acreditación de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

Red.es verificará este requisito mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante. En el caso de oposición al Órgano Instructor para recabar datos de otros organismos o de que la comprobación realizada por el Órgano Instructor ante el organismo competente fuera negativa, se requerirá su acreditación con la siguiente documentación:

- a. **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. **Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social:** copia electrónica en formato PDF del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	39/40



- c. Otra documentación oficial, admitida en derecho, que pueda acreditar el cumplimiento de los apartados del requisito que no haya sido posible verificar de oficio.
- d. **Acreditación de los requisitos establecidos en las letras c), d) y e) del artículo 6, apartado 2, de las Bases Regulatorias.** Estos requisitos se acreditarán mediante declaración responsable incluida en el formulario de solicitud. Red.es podrá verificarlo de oficio y, en su caso, requerir al solicitante documentación adicional si lo considera necesario.

Código Seguro de Verificación	IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Fecha	09/09/2021 09:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7FWX2NLL6C5WEM4QODI5ITD4	Página	40/40

